



SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA

# PRENSA

C/ Tomás López, nº 3 2º A  
28009 Madrid  
Tlf: 91 309 01 02  
Fax: 91 402 23 25

## NO HAY AUXILIARES DE ENFERMERÍA IMPLICADOS EN EL CASO RYAN

### *Se demuestra, nuevamente, la importancia del registro de los cuidados*

**Madrid, 14 de julio de 2009.-** La muerte del pequeño Ryan ha llenado de dolor y consternación a toda la sociedad pero, sin duda, los profesionales de la enfermería añadimos a ello una perspectiva diferente sabiendo que la profesión está en el objetivo de muchos comentarios e informaciones, algunas de ellas inciertas, fruto del desconocimiento de la confusión que reina en las primeras horas.

De hecho, las primeras informaciones apuntaban a que había un Auxiliar de Enfermería/Técnicos en Cuidados de Enfermería implicado en este lamentable suceso pero se acaba de confirmar que no hay ningún profesional de la enfermería básica suspendido por este hecho.

A veces no es fácil conocer dónde, o cómo, o quién, ha hecho qué y estas preguntas, que son básicas para esclarecer cualquier hecho, tienen en sanidad una respuesta inmediata en el registro de las actuaciones profesionales.

El registro es una obligación profesional y así lo establece la Ley 41/2002 de 14 de noviembre que expresa textualmente: “la cumplimentación de la historia clínica en los aspectos relacionados con la asistencia directa al paciente será responsabilidad de los profesionales que intervengan en ella”. Sin embargo, no todos los Auxiliares de Enfermería/Técnicos en Cuidados de Enfermería pueden cumplir con su obligación de registrar los cuidados que prestan a los usuarios y son todavía demasiados los centros de trabajo en los que por determinadas circunstancias, a veces incluso la presión que ejercen otros colectivos, no se permite a los Técnicos en Cuidados de Enfermería ejercer lo que es, a la vez, un derecho del paciente y un deber profesional.

Para los Técnicos en Cuidados de Enfermería es fundamental que se nos reconozca nuestro trabajo de forma oficial y por escrito. Con la práctica del registro queda patente la intervención del profesional, responsabilizándose éste de la práctica realizada. Si es el personal que ejecuta la acción quien registra directamente en la hoja de enfermería se evitan errores de transcripción, duplicidad de trabajo y se garantiza el derecho del paciente a que quede reflejado en su historia clínica toda la evolución de su enfermedad, así como los profesionales que han intervenido en sus cuidados.

Se evitan, así, situaciones lamentables en las que ante un suceso la confusión sobre la responsabilidad profesional puede llevar a que determinados profesionales se vean implicados en lamentables procesos en los que no han tenido ninguna intervención. En cualquier caso, desde SAE se recuerda que se trata de un hecho puntual y que en ningún caso se puede poner en entredicho la responsabilidad de los profesionales de la enfermería española ni al sistema sanitario español.